

SEÑOR JUEZ
PROMISCUO MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS

DEMANDANTE: MARÍA DELMA RESTREPO HERRERA
DEMANDADO: LUIS EVELIO PINEDA BUSTAMANTE
RADICADO: 2015-00031-00

REF: RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO DEL 06 DE JULIO DE 2020

Por medio de la presente solicito a su honorable Despacho, se REPONGA el auto de referencia notificado por estado Nro. 44 el día jueves 07 de julio de 2020, lo anterior por ser contrario a la Ley.

La solicitud la hincó, en lo establecido en el Decreto 564 del 2020, que en su artículo segundo reza:

“Artículo 2. Desistimiento tácito y término de duración de procesos. Se suspenden los términos procesales de inactividad para el desistimiento tácito previstos en el artículo 317 del Código General del Proceso y en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y los términos de duración del proceso del artículo 121 del Código General del Proceso desde el 16 de marzo de 2020, y se reanudarán un mes después, contado a partir del día siguiente al del levantamiento de la suspensión que disponga el Consejo Superior de la Judicatura.”

Es de anotar, que dicha norma tiene efectos retroactivos conforme a su considerando, que indica:

“Que es importante que esta norma tenga efectos retroactivos para que sea coherente con la fecha inicio de suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura y de suspensión de términos de prescripción y caducidad establecida en este decreto, de lo contrario se podría interpretar que los términos procesales de inactividad por desistimiento y de duración del proceso transcurrieron desde esta fecha hasta la expedición de este decreto, con lo cual se desconocería el derecho acceso a la administración de justicia de los usuarios del sistema de justicia y se afectaría la labor de los jueces, pues con las medidas de aislamiento adoptadas para prevenir la enfermedad coronavirus COVID-19 se afecta el

trámite normal de los procesos judiciales el cumplimiento de los actos procesales que corresponden a los sujetos procesales y a los jueces”

JOSÉ CONRADO RAMÍREZ CASTRO
APODERADO PARTE DEMANDANTE